

4. Cuarto motivo, basado en la infracción del artículo 107 TFUE, apartado 1, dado que consideró erróneamente que la supuesta ventaja económica es selectiva.
5. Quinto motivo, basado en la infracción del artículo 107 TFUE, apartado 1, puesto que no se consideró si las supuestas ventajas económicas tienen efectivamente también efectos perjudiciales para la competencia.
6. Sexto motivo, basado en la infracción del artículo 107 TFUE, apartado 1, y del artículo 108 TFUE, apartado 2, ya que se cometió un error de apreciación y se interpretó erróneamente el Derecho estableciendo que la ayuda a la parte demandante equivalía a las pérdidas acumuladas del aeropuerto de Pau en el período comprendido entre 2006 y 2009, aunque en realidad debería haberse comprobado de qué ventaja se benefició en la práctica la parte demandante.

Recurso interpuesto el 14 de octubre de 2015 — Metabolic Balance Holding/OAMI (Metabolic Balance)

(Asunto T-594/15)

(2015/C 398/88)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Metabolic Balance Holding GmbH (Isen, Alemania) (representante: W. Riegger, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

Marca controvertida: Marca comunitaria figurativa que incluye los elementos denominativos «Metabolic Balance» — Solicitud de registro nº 12 586 137

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 12 de agosto de 2015 en el asunto R 2156/2014-1

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución impugnada.

— Condene a la OAMI en costas, incluidas las del procedimiento ante la Sala de Recurso.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento n° 207/2009.

Auto del Tribunal General de 13 de octubre de 2015 — Mabrouk/Consejo**(Asunto T-218/14)** ⁽¹⁾

(2015/C 398/89)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Octava ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 194, de 24.6.2014.

Auto del Tribunal General de 13 de octubre de 2015 — Pelikan/OAMI — RMP (be.bag)**(Asunto T-517/14)** ⁽¹⁾

(2015/C 398/90)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Sexta ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 448, de 15.12.2014.

Auto del Tribunal General de 14 de octubre de 2015 — Montenegro/OAMI (Forma de una botella)**(Asunto T-748/14)** ⁽¹⁾

(2015/C 398/91)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Octava ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ 1 DO C 7, de 12.1.2015.
